



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 848

RADICADO: 013-2021-00347

Dentro de la presente Acción de Tutela interpuesta por **ZULEIMA JOSEFINA DÍAZ LUNA**, identificada con cédula venezolana No. 10.963.081 contra la **SECRETARÍA DE SALUD DE MEDELLÍN, SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUÍA, ALCALDÍA DE MEDELLÍN Y MINISTERIO DE SALUD**, vinculada **MIGRACIÓN COLOMBIA**, la parte accionada Migración Colombia, impugnó el fallo dentro del término oportuno. De conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, y por ser procedente, se concede el Recurso de Impugnación, presentado por **MIGRACIÓN COLOMBIA**.

Por lo anterior se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELIANA MARÍA ARAQUE URREGO
Juez

JDC

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 23 de
agosto de 2021, consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría